

Estudio de Detalle que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime procedentes.

Madrigal de la Vera, a 5 de octubre de 2005. El Alcalde Accidental, URBANO PLAZA MORENO.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE HORNACHOS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre publicación de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, para el Servicio Social de Base.

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA DE HORNACHOS”

Primera. Objeto de la convocatoria. Comprende la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de Trabajadores/as sociales o Diplomados/as en Trabajo Social, para la sustitución, a tiempo completo o parcial, en el supuesto de baja de los/as trabajadores/as contratados/as para la gestión del Servicio Social de Base y para el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo, así como para cualquier otro Servicio que requiera contratar este tipo de trabajadores y tendrán las retribuciones correspondientes por una parte, a la persona sustituida por baja descontando los costes que la misma ocasione a la empresa, hasta cubrir la retribución mensual de ésta y, por otro lado, la que corresponda en atención a los convenios suscritos por la Mancomunidad o a las ayudas y subvenciones concedidas, así como las dietas y otros derechos económicos que pudieran corresponderles y se acuerde abonarle previa petición por el interesado y concesión por la Mancomunidad.

Los contratos a formalizar se ajustarán al objeto de la contratación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los

Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Tener cumplidos 18 años.

d) Estar en posesión del título de Trabajador/a Social o Diplomado/a en Trabajo Social.

e) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y le impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

g) Disponer de vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-I.

Tercera. Solicitudes e instancias: Las instancias, según modelo oficial que será facilitado por la Secretaría General de esta Mancomunidad o por los Ayuntamientos de los Municipios que la conforman, deberán contener que los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad sito en la C/ Calderón de la Barca, s/n. de Villafranca de los Barros (Antiguo Centro de Salud), o en alguno de los Ayuntamientos que la conforman (quienes la deberán remitir el mismo día de la recepción a la Mancomunidad vía Fax) en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases de convocatoria en el D.O.E. Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del candidato.
- Currículum Vitae, en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados así como documentos acreditativos con fotocopia compulsada de todo lo anterior.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción de clase B-I.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente aprobará la lista provisional de

admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, remitiendo una copia a cada uno de los Ayuntamientos que forman parte de la misma para su exposición, en su caso.

Durante los dos días hábiles posteriores a la exposición de la lista provisional, los interesados podrán alegar lo que a sus derechos crean conveniente en cuanto a la admisión o exclusión exclusivamente. De haber reclamaciones, serán resueltas en la Resolución del Presidente por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo de la forma indicada anteriormente con una antelación de al menos tres días al día y hora de comienzo de los ejercicios, que se indicará igualmente.

Quinta. Comisión de selección: Tendrá la categoría recogida en la normativa aplicable para la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria, y quedará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en que delegue.

VOCALES:

- Un miembro de la Asamblea designado por el Presidente con su suplente.
- Personal Técnico. Una Trabajadora Social.
- El Gerente de Desarrollo Rural de la Mancomunidad.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Hornachos”, o en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección quedará integrada, además de por los titulares, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro de la Comisión cuando concorra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 29 del citado texto legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Actuación de los aspirantes: La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por la Comisión. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición, y constará de:

1. Fase de oposición: Se compondrá de un ejercicio obligatorio, que consistirá en contestar en el plazo máximo de treinta minutos a un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, en base al contenido del programa de materias que figura como Anexo I, dicho ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10, siendo imprescindible obtener una puntuación de 5 para superarla y pasar a la fase de concurso. Cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos, restándose 0,20 puntos por cada respuesta incorrecta, y no puntuándose las no contestadas.

2. Fase de concurso. Consistirá en una valoración de méritos del “Curriculum Vitae” presentado por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

2.a) Cursos relacionados con el trabajo a desarrollar.

- Cursos de duración de 20 a 50 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración de 51 a 100 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración de 100 horas en adelante: 0,30 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 2 puntos.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante fotocopias compulsadas y se presentarán conjuntamente con la instancia.

2.b) Experiencia laboral en puesto idéntico o similares en la Administración Pública, y siempre estrechamente relacionados con el puesto:

Se puntuará con 0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante fotocopias compulsadas del contrato de trabajo o certificado de empresa y certificado de vida laboral.

Octava. Desarrollo de los ejercicios y calendario de las pruebas: en cualquier momento la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Novena. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenido en la fase de oposición (siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla), más la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos: Terminada la calificación de los aspirantes se determinará el orden de calificación definitiva, que se publicará en el lugar de celebración del ejercicio y en los tabloneros de anuncios de los municipios de la Mancomunidad, anuncio en el que aparecerá el resultado final de las pruebas con expresión de los nombres y apellidos de los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, elevando dicha propuesta al señor Presidente de la Mancomunidad.

Cuando se produzca el llamamiento para la sustitución, los aspirantes seleccionados vendrán obligados a presentar en la Secretaría-intervención de la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a dicho llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos para tomar parte en estas pruebas que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el señor Presidente efectuará la contratación al aspirante que habiendo superado la puntuación mínima exigida en el ejercicio de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto. El orden de contratación se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenido en el proceso de selección.

La bolsa de trabajo tendrá una validez de dos años.

Undécima. Formalización del contrato: efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, estableciéndose como salario, el que esté establecido en el convenio vigente, para ese puesto.

Las personas que sean llamadas para firmar el contrato y no lo hagan, quedarán en una de las siguientes situaciones:

— Si es por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, se le reserva su posición en la lista y volverá a ser llamado en sucesivas ocasiones, mientras permanezca vigente la bolsa. Son causas de fuerza mayor, las siguientes:

- Enfermedad del solicitante.
- Enfermedad grave de algún familiar (hasta 2º grado de consanguinidad).
- Cualquier otra apreciada por la Comisión de Valoración, constituida por el Presidente de la Mancomunidad, el Gerente, una Trabajadora Social y el Secretario, que lo será de la Comisión.

— La no aceptación del puesto en el momento del llamamiento implicará la baja definitiva en la bolsa.

Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable, que no exista incompatibilidad legal en base a relaciones contractuales anteriores, requisitos exigidos por otras administraciones, o cualquier otro tipo de incompatibilidad que impida realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De existir incompatibilidad, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. No obstante, en sucesivos llamamientos, se procederá a la contratación de estas personas, si la incompatibilidad hubiese desaparecido.

Duodécima. Incidencias: la Comisión de Selección queda facultada para resolver las incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Las posibles reclamaciones al proceso selectivo se formalizarán por escrito dirigido al Presidente de la Mancomunidad "Sierra de Hornachos" en la dirección de C/ Calderón de la Barca, s/n. (Antiguo Centro de Salud) de Villafranca de los Barros, C.P. 06220, provincia de Badajoz.

Las posibles reclamaciones al resultado final del proceso se formalizarán en el plazo de 24 horas siguientes a la publicación del mismo.

En todos los casos, la Comisión de Selección resolverá las reclamaciones en un plazo no superior a 48.

ANEXO I

Tema 1. Ley de Servicios Sociales de Base de Extremadura, 5/1987, de 23 de abril.

Tema 2. Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica.

Tema 3. Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores.

Tema 4. Decreto 28/1999, de 23 de febrero, por el que se regulan las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES).

Tema 5. El Plan concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales. Concepto y Prestaciones Sociales.

Tema 6. Definición, objetivos y actividades de los Servicios Sociales de:

- a) Información, valoración y orientación.
- b) Animación Comunitaria.
- c) Ayuda a Domicilio.
- d) Convivencia e Inserción Social.

Tema 7. Recursos y prestaciones sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 8. Definición de Trabajo social, Bienestar social, necesidades sociales. Plan, programa, proyecto, diagnóstico, pronóstico, ...

Tema 9. Funciones del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 10. Técnicas utilizadas por el Trabajador Social: Investigación, entrevistas, evaluación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de los Barros, a 25 de octubre de 2005. El Presidente de la Mancomunidad, JUAN DURÁN LÓPEZ.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN JAMÓN DE HUELVA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 sobre exposición de acuerdo.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición del acuerdo adoptado en su reunión

celebrada el 29.09.05 relativo a la Normativa para la designación de "calidad Bellota Jamón de Huelva" durante la montanera 2005/06 para la designación de "calidad Recebo Jamón de Huelva" durante la montanera 2005/06 y para la designación de "calidad Cebo Jamón de Huelva" durante el año 2006 y a la Normativa de cobro de exacciones parafiscales y cualquier otro recurso que proceda previstas en el artículo 42 del Reglamento del C.R.D.O. Jamón de Huelva.

Aracena, a 29 de septiembre de 2005. El Secretario General, JOSÉ ANTONIO PAVÓN DOMÍNGUEZ.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 24 de octubre de 2005 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 508 m².

1. Finca: URBANA: Casa en c/ Nueva, número 78, en Villanueva del Fresno. Ocupa según Registro 300 m², y según catastro, 508 m². Linder: Frente, c/ de situación; dcha. entrando, Rafael Guedes Almeda, en c/ Nueva, 76, hoy de Mercedes Rey Acuña; izqda. con José Márquez Expósito, hoy casa en c/ Espronceda, 4, de Ramona Naharro Bautista, casa en c/ Espronceda, 2, de Francisco Balonero García, casa en c/ Nueva, 82, de Eduardo Salas Cayero, casa en c/ Nueva, 80, de Juan-José Márquez Expósito, y con c/ Espronceda; y fondo, con c/ Espronceda, hoy casa en c/ Espronceda, 6, de María Cayero Calero, casa en c/ José Sarabia, 43, de Gregorio Lavado Perera, y casa en c/ José Sarabia, 41, de Elisa Matamoros Santana.

2. Inscripción: T. 637, L. 72, F. 198, finca 4.675, ins. 3ª.

3. Titulares: DON MANUEL MENDOZA MORALES y su esposa, DOÑA MERCEDES REY ACUÑA.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi Notaría, en Plaza de España 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 24 de octubre de 2005. JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.